

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

INNEDITO 16 EL CIELO DE
MADRID SL

Contra:

PRESTOMEDIA S.L.

08 NOVIEMBRE 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **INNEDITO 16 EL CIELO DE MADRID SL** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, INNEDITO 16 EL CIELO DE MADRID SL, ha prestado una serie de servicios para la empresa deudora, PRESTOMEDIA SL.

Actualmente, tras prestarse los servicios, la deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: PRESTOMEDIA SL
- NIF: B84706183
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2018
- DOMICILIO SOCIAL: C/ CEA BERMUDEZ, 70 PLANTA PRIMERA DERECHA. - MADRID - 28003 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 5.770,60 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 5.770,60 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
087-2023-L	06-02-2023	08-11-2024	5.770,60 €	0,00 €
			5.770,60 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **5.770,60 €**

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	EMAILS INTERCAMBIADOS
Comunicaciones	BUROFAX ENVIADO: solicitar
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta documentación que acredite encargo o acuerdo de precios.

El reconocimiento por la parte deudora de su deuda dineraria constituye prueba plena suficiente por sí misma para la interposición de la demanda de proceso monitorio en los términos del art. 812.1.1^a de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **85 %**.

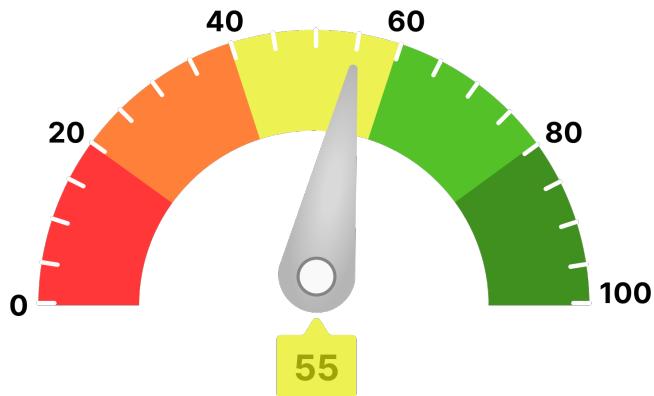
MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 08/05/2006

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
05/06/2017

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 7021

Descripción CNAE: Relaciones públicas y
comunicación

Tamaño: PEQUEÑA

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

1.000 €

Información Financiera

	2015	2016	Var.2016-2015
Cifra de Negocios	731.748 €	493.591 €	-32,55 %
Fondo de Maniobra	32.033 €	95.437 €	197,94 %
Endeudamiento	100.039,72 €	134.003,22 €	33,95 %
Autonomía Financiera	49,93 €	43,76 €	-12,36 %
Free Cash Flow	12.797 €	-52.598 €	-511,02 %
Ebitda	17.367 €	15.199 €	-12,48 %
BAI	9.286 €	6.001 €	-35,37 %
Resultado Ejercicio	6.965 €	4.501 €	-35,37 %
Plazo Medio Cobro (días)	36 €	40 €	9,59 %
Plazo Medio Pago (días)	38 €	10 €	-72,66 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	2	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	6	37.805 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
13/05/24	■ Neutra	13/05/24	Revisión de incidencias judiciales a nombre del ente
28/02/24	■ Neutra	28/02/24	Actualización de información relevante
02/03/23	■ Neutra	02/03/23	Revisión de incidencias judiciales a nombre del ente
18/02/23	■ Positiva	18/02/23	Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **3,15 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 7021 Relaciones públicas y comunicación
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 494

3,15 %

4,74 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Posición relativa respecto al sector: **■ Positiva**

Evolución de la empresa: **■ Neutra**

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 3,154%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	2	0 €	26/02/2019	02/04/2024
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	6	37.805 €	24/06/2019	11/03/2021

Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas

Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	02/04/2024	UN DEMANDANTE	SENTENCIA	0 €
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	26/02/2019	DIANA MAGDALENA DUCA	SENTENCIA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	11/03/2021	ALBA LAINEZ JIMENEZ	CITACION	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	29/09/2020	ANA PAEZ PRIETO	INSOLVENCIA PROVISIONAL	16.464 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	29/07/2020	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	22/06/2020	NIKLAS GABRIELA CATARINA CAMELIA	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	19/09/2019	NIKLAS GABRIELA CATARINA CAMELIA	NOTIFICACION DE SENTENCIA	5.402 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	24/06/2019	ANA PAEZ PRIETO	NOTIFICACION DE SENTENCIA	15.939 €

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con riesgo en las posibilidades de cobro:



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 08 de noviembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.